

Tunja, 06 de febrero de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER002566
BOY2026EE004439

Asunto: RESPUESTA RADICADO BOY2026ER002566

Cordial saludo,

Hemos recibido su comunicación enviada de manera anónima. Al respecto, nos permitimos informarle que, para futuras solicitudes o trámites que afecten su situación laboral, le invitamos a utilizar los canales institucionales oficiales y el Sistema de Atención al Ciudadano (**SAC**). Esto garantiza la trazabilidad, la protección de sus datos y nos permite emitir actos administrativos con plena validez legal, toda vez que, al ser usted un docente nombrado en propiedad, cuenta con los mecanismos directos de comunicación con la Secretaría de Educación.

En relación con su inquietud técnica sobre la vacante en el modelo de **Posprimaria**, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. La Naturaleza del Modelo de Posprimaria

De acuerdo con el **Decreto 1075 de 2015**, la Posprimaria es un modelo educativo flexible diseñado para zonas rurales que busca ampliar la cobertura en educación básica secundaria. A diferencia del modelo tradicional (donde hay un docente por área), en Posprimaria un solo docente suele orientar varias áreas fundamentales.

2. Traslados Internos y Perfiles

Para que un traslado interno sea procedente, debe cumplirse el principio de **afinidad de perfil**. Aunque usted pertenece al área de Humanidades y Lengua Castellana, las vacantes en sedes de Posprimaria suelen estar reportadas bajo la denominación del modelo pedagógico específico y no siempre por áreas aisladas.

Viabilidad: Un traslado interno es potestad del Rector (conforme a la Ley 715 de 2001) para organizar la planta de personal según las necesidades del servicio. Sin embargo, si la vacante en la sede rural está definida estrictamente para el modelo "Posprimaria", se requiere que el docente cumpla con el perfil integral que el modelo exige.

3. Sobre los Nombramientos en Audiencia Pública

Respecto a su observación sobre los nombramientos del concurso de méritos, es importante precisar: La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y las entidades territoriales pueden ofertar plazas en sedes de Posprimaria para áreas específicas si el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** así lo determina o si la carga académica de esa sede permite la especialización por áreas.

Usted **puede elevar la solicitud de traslado interno** ante el directivo docente (Rector), quien evaluará la conveniencia pedagógica y la disponibilidad de la carga académica. No obstante, para que dicha solicitud sea tramitada formalmente, **debe ser presentada con su identificación plena** para verificar su historial en el escalafón y su actual asignación académica.

Atentamente,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal

Proyectó: MARIA ZOBEIDA ZUÑIGA MARIN
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: